



Cayhuayna, 26 marzo de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL, del 12.OCT.2017, se aprobó el *REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, propuesto por el Comité Electoral Universitario;

Que, con el Oficio N° 041-2018-UNHEVAL-CEU, del 16.MAR.2018, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución N° 007-2018-UNHEVAL-CEU, del 16.MAR.2018, con la que propone incorporar la Décimo Tercera Disposición Final en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, luego de la deliberación, y considerando la propuesta, el pleno acordó incorporar la **Décimo Tercera Disposición Final** en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL, cuyo texto es como sigue: *“En las Elecciones Complementarias de los representantes docentes a la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, a partir de la segunda convocatoria, se validará el proceso electoral con la participación de los docentes sin tener en cuenta el porcentaje establecido en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento”*;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0270-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **INCORPORAR** la **Décimo Tercera Disposición Final** en el *REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL, cuyo texto es como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Décimo Tercera.- *“En las Elecciones Complementarias de los representantes docentes a la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, a partir de la segunda convocatoria, se validará el proceso electoral con la participación de los docentes sin tener en cuenta el porcentaje establecido en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento”*.

2° **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario y las demás dependencias competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-CEU.-Facultades
OCITransparencia
Archivo